



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2011-00103-00
Demandante	Lida Fabiola Obando Galindo
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Colombia emitió respuestas a los oficios y requerimientos del despacho, en torno, a la práctica de la prueba pericial en este asunto.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que mediante oficio N°B.DMFR – 012-19, la Universidad Nacional, informa al despacho que designó al Dr. Abel Hernández Arévalo, para la práctica de la pericia solicitada, indicando que el valor del proceso corresponde a la suma 8 SMLV: seis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiocho pesos mcte. (\$6.624.928), que deben ser consignados con antelación, se hace necesario, correr traslado de dicho pronunciamiento a las partes, para que se pronuncien.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Córrese traslado a las partes de las respuestas provenientes de la Universidad Nacional de Colombia, en especial el oficio N°B.DMFR – 012-19; visibles a folios 555 a 558, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien, sobre lo manifestado por dicha Institución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 12 del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario